



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00246-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOUNIÓN
DEMANDADO: CATERINE GONZÁLEZ SAGBINI y Otro

INFORME SECRETARIAL.

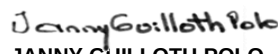
Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante. -
Soledad, 12 de agosto de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	152.258
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	57.000
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total	\$	209.258

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sírvasse proveer.
Soledad, 12 de agosto de 2021.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

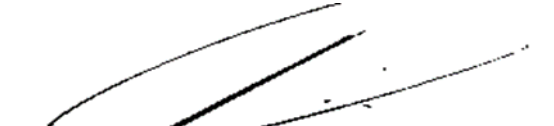
Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

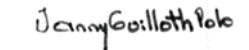
PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 13 agosto de 2021 se
Notifico por Estado No. 93 la anterior providencia.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria